



**EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INNOVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL REGIONAL**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	PRESENTACIÓN .....	1
2.	OBJETIVO.....	4
3.	DIRIGIDO A.....	4
4.	DEMANDAS TERRITORIALES .....	6
5.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO.....	6
6.	REQUISITOS .....	8
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	10
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	11
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	13
10.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	15
11.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	17
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	18
13.	LISTADO DE ELEGIBLES .....	24
14.	ACLARACIONES .....	24
15.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	25
16.	CRONOGRAMA.....	27
17.	MODIFICACIONES .....	28
18.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	28
19.	ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS.....	29
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	30
21.	CIENCIA ABIERTA .....	30
22.	VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	31
23.	ANEXOS .....	31
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	31
25.	MAYOR INFORMACIÓN.....	32

**1. PRESENTACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el párrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “ *la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso*



*social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)” y, el artículo 53 que indica que “Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.*

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en MINCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales en los temas de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social, Así como mejorar las condiciones para innovar de las empresas, organizaciones y asociaciones, por medio de la implementación de modelos o esquemas de apoyo tales como la gestión de la innovación o la conexión entre oferta y demanda de servicios de innovación.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, en su pacto transversal por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, que busca fortalecer “(...) *los sistemas nacionales y regionales de innovación, robusteciendo la institucionalidad, generando mayor articulación entre distintas instancias y dando mayor claridad en los roles y funciones de las diferentes entidades*”, igualmente se enfoca en fortalecer “(...) *la relación entre universidad y empresa, para que la innovación resuelva de manera más efectiva los retos sociales y económicos del país*”<sup>2</sup>, asimismo, se encuentra articulada con la hoja de ruta trazada por la Misión de sabios para el país, en lo referente a la CTel como motor para el desarrollo y la competitividad del país y los retos de i) Colombia bio-diversa, ii) Colombia productiva y sostenible y iii) Colombia equitativa, en el sentido que busca, entre otras:

- Innovar en los sectores productivos para asegurar la comercialización de bienes y servicios de alto valor agregado en el marco de cadenas de valor integradas, sostenibles y rentables.
- Uso y transferencia de conocimiento y tecnología para el aprovechamiento sostenible de la diversidad colombiana, tanto natural como cultural, para el desarrollo de bienes y servicios de alto valor agregado en el contexto de cadenas de valor eficientes y sostenibles.
- Desarrollo y aplicación de tecnologías convergentes y de la industria 4.0, para la generación de nuevos modelos productivos y sostenibles en los sectores manufacturero, agro y agroindustria, energía y salud.

En este mismo sentido, la presente convocatoria se articula con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 expuesta a través del documento CONPES 4069, particularmente a través de las líneas de acción 7 y 8 denominadas Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender y Aumentar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo.

En ese sentido, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyectos enmarcadas en el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación empresarial.

<sup>1</sup> BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, Pacto por Colombia pacto por la equidad. V. Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Introducción.

<sup>2</sup> *Ibidem*.



Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los programas y proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD del CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## CAUSALES DE CTEI

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1,2, 4 y 6 del artículo mencionado, a saber:

Para el numeral uno (1) lo referente a “(...) desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos (...)”.

Para el numeral dos (2) lo referente a “(...) difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (...)”.

Para el numeral cuatro (4) lo referente a “(...) proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma (...)”.

Para el numeral seis (6) lo referente a “(...) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional (...)”.

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a: i) Gestión de innovación: el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación, entendidas como los conocimientos y habilidades para identificar necesidades, problemas, oportunidades o retos de las organizaciones, y su transformación en soluciones innovadoras de base científica o tecnológica, implementadas hasta la fase de prototipos o productos, servicios y procesos finales, nuevos o significativamente mejorados, y ii) Conexión oferta – demanda: la articulación y conexión entre las necesidades de innovación del sector productivo y público con los servicios de apoyo a la innovación, ofrecidos por entidades generadoras o proveedoras de conocimiento, que permiten mejorar los productos (bienes o servicios) o procesos, agregando valor a los mismos.

Como resultado de los proyectos viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR se espera, entre otros, los siguientes indicadores de productos:

- Productos, bienes y servicios, nuevos o significativamente mejorados, certificados o validados.
- Procesos productivos nuevos o mejorados.
- Empresas apoyadas en procesos de innovación.
- Nuevos métodos de comercialización y venta de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas por los CODECTI en los temas de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorecerán la generación de nuevos o mejores productos y servicios, mediante el apoyo a proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovación en los territorios. Es así como se espera apoyar proyectos encaminados atender las demandas definidas por los CODECTI, que permitan el fortalecimiento de los procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios que permita la sofisticación de la oferta productiva y la contribución a la reactivación económica y social del país.



## 2. OBJETIVO

Conformar listados de propuestas de proyecto elegibles enfocadas en el fortalecimiento de capacidades de innovación para el aumento de la competitividad, la productividad y el desarrollo social del país.

## 3. DIRIGIDO A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza. Para efectos de la participación, las entidades en calidad de proponentes y aliados deberán cumplir con los literales, establecidos en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020.

En caso de que la propuesta incluya entidad(es) aliada(s), esta(s) deberá(n) demostrar la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado para potenciar el cumplimiento de los objetivos, resultados y productos planteados. Su intervención en el proyecto debe estar justificada y debe ser coherente con el objetivo del proyecto y su razón social.

Las entidades participantes (Proponentes o aliados) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) deberá demostrar experiencia en la gestión o ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años relacionado con los alcances temáticos establecidos en la presente convocatoria o deberán demostrar mínimo un (1) proyecto de CTel aprobado con recursos de CTel del SGR relacionado con los alcances temáticos establecidos en la presente convocatoria. Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato "*Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza*" (Anexo 5), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5".
- La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique), deberán contar con experiencia en procesos de innovación empresarial con al menos:
  - o Dos (2) años de experiencia general ejecutando programas de fortalecimiento empresarial.
  - o Un (1) año en actividades relacionadas con innovación empresarial.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato "*Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza*" (Anexo 5), y deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "requisitos", campo "Soportes del Anexo 5".

- Las entidades del SNCTel podrán participar como proponente en máximo una (1) propuesta de proyecto y en una (1) propuestas de proyecto en calidad de aliado para el **Grupo de Asignación Nacional**.
- Por la naturaleza de la presente convocatoria, las entidades territoriales podrán participar como aliado en múltiples propuestas.

### Nota:

- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para



el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

**Únicamente y para efectos de participación y evaluación en la convocatoria** a continuación, se describen los miembros de la cuádruple hélice:

**Academia:** Se entiende como entidades de la academia:

Instituciones de Educación Superior públicas o privadas: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades<sup>3</sup>. Así mismo, para la presente convocatoria se considerarán como IES las señaladas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 (adicionado por el artículo 82 de la Ley 181 de 1995): La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y La Escuela Nacional del Deporte.

**Sector Productivo:** Se entiende como entidades del sector productivo:

- Persona jurídica de economía mixta, pública o privada con o sin ánimo de lucro, gremio, cámara de comercio, caja de compensación, centro de desarrollo empresarial o corporación legalmente constituida en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.
- Entidades independientes o autónomas clasificadas como<sup>4</sup> : i) Generación de conocimiento científico: Centros e institutos de investigación, ii) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología: Centros de desarrollo tecnológico, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) iii) Innovación y productividad: Empresas Altamente Innovadoras (EIAs), Unidades empresariales de I+D+i, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación.

**Estado:** Entidades gubernamentales del orden nacional, regional, departamental o municipal.

**Sociedad Civil Organizada:** Asociación, fundación, corporación, entidad del tercer sector, agremiación, grupos u organizaciones comunitarias con personería jurídica, legalmente constituidas en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.

Para la presente convocatoria, las organizaciones y comunidades pueden participar de la siguiente manera:

- Las organizaciones de base comunitaria con representación legal que participen como cooperantes deberán incluirse como aliados y suscribir los documentos según lo establecido en los presentes términos de referencia para las entidades en el rol de aliado.
- Organizaciones y comunidades sin representación legal podrán participar en calidad de beneficiarios (no aliado) para lo cual deberán presentar la carta de aval de la comunidad firmada por un representante (anexo 4).

---

<sup>3</sup> Artículo 16 ley 30 de 1992

<sup>4</sup> RESOLUCIÓN No. 957 DE 2021 "Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI



#### 4. DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas de proyecto deben atender a las demandas territoriales definidas por los CODECTI que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022 para la línea de innovación, de acuerdo con el alcance de la presente convocatoria y listadas en el Anexo 9 – Listado de Demandas territoriales-.

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

#### 5. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Las propuestas de proyecto deben estar orientadas al fortalecimiento de capacidades en gestión, adopción e implementación de la innovación en el sector productivo y público. Las propuestas de proyecto podrán presentarse para atender las demandas territoriales listadas en el Anexo 9 – Listado de Demandas territoriales-.

A continuación, se presentan los alcances temáticos de las propuestas de proyecto presentadas bajo el marco de la presente convocatoria:

- **Alcance temático 1. Gestión de Innovación:** Por medio de la transferencia de conocimiento y herramientas para generar una capacidad permanente para innovar, las propuestas de proyecto presentadas bajo este enfoque deben contemplar procesos de entrenamiento especializado en gestión de innovación que abarquen al menos la generación de una estrategia de innovación, la definición de un portafolio de innovación, alianzas efectivas de los beneficiarios con actores del SNCTI, así como la priorización y desarrollo de un proyecto del portafolio de innovación de base científica o tecnológica hasta al menos la etapa de prototipo funcional.

En el marco de la ejecución de las propuestas en este alcance temático se esperan resultados y productos de CTel, entre otros, como los siguientes:

- **Empresa(s), organización(es) y/o asociación(es) con estrategia de innovación** (roles y recursos del equipo, estrategia de innovación definida y alineada con la estrategia del negocio, objetivos y metas de innovación de la empresa y métricas de innovación).
  - **Portafolio de innovación** (roadmap tecnológico, mapa de oportunidades, portafolio estratégico de innovación, métricas del portafolio, diseño del proceso de innovación y modelo del sistema de gestión de innovación)
  - **Alianzas consolidadas** (identificación de una red inicial de expertos - potenciales aliados y otros actores, número de conexiones activas en el ecosistema regional, nacional e internacional y generación de espacios físicos o virtuales de interacción).
  - Productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados, certificados o validados.
  - Procesos nuevos o significativamente mejorados.
  - Prototipos funcionales.
  - Productos (bienes o servicios) o procesos finales.
- **Alcance temático 2. Conexión Oferta-Demanda:** Las propuestas de proyecto deben contemplar la implementación de esquemas de apoyo para incentivar la innovación empresarial por medio del establecimiento de conexiones efectivas entre las necesidades de innovación de la(s) empresa(s) y los servicios ofrecidos por parte de proveedores/generadores de conocimiento.





De acuerdo con lo anterior, para aumentar los niveles de apropiación de procesos de innovación de las empresas se espera que se implementen al menos cuatro componentes:

- La identificación de la oferta de servicios de innovación.
- La identificación de la demanda de servicios de innovación de la(s) empresa(s) que podrían incluir procesos de extensionismo tecnológico.
- La conexión de oferta y demanda para la entrega de servicios de innovación.
- La implementación de los servicios de apoyo a la innovación.

En el marco de la ejecución de las propuestas en este alcance temático se esperan resultados y productos de CTel, como los siguientes:

- Servicios de innovación implementados.
- Productos (bienes o servicios) nuevos o mejorados.
- Oferta de servicios de innovación.

Adicionalmente, las propuestas de proyecto se podrán presentar a una de las dos asignaciones delimitadas para la presente convocatoria, las cuales se describen a continuación:

- Grupo Asignación Nacional:** Este grupo está conformado por los departamentos de: Antioquía, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Nariño, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada. Las propuestas de proyecto podrán presentarse para atender las demandas territoriales desde uno (1) hasta la totalidad de los 23 departamentos que conforman la presente asignación.
- Grupo Asignación Departamental:** Este grupo está conformado por los departamentos de: Amazonas, Arauca, Cesar, Guainía, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Putumayo y Vaupés<sup>5</sup>. Las propuestas de proyecto deberán presentarse para atender las demandas territoriales de uno (1) de los nueve (9) departamentos habilitados para esta asignación.

Asimismo, y con el fin de facilitar la formulación de las propuestas en esta convocatoria, a continuación, se mencionan algunos de los posibles productos e indicadores de producto del “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3903: “Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial”:

---

<sup>5</sup> La asignación departamental proviene de recursos disponibles de la asignación CTel 2021.



Producto	Indicador de producto
Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas apoyadas en procesos de innovación.</li> <li>• Empresas con sistemas de innovación.</li> <li>• Proyectos financiados para el desarrollo tecnológico y la innovación.</li> <li>• Sistemas de gestión reorganizados.</li> <li>• Productos tecnológicos certificados o validados (Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial, signos distintivos).</li> <li>• Innovaciones de producto realizadas.</li> <li>• Innovaciones de mercadotecnia realizadas.</li> <li>• Innovaciones de organización realizadas.</li> <li>• Innovaciones de procesos realizadas.</li> <li>• Nuevos métodos de comercialización y venta de bienes y Servicio.</li> <li>• Prototipos desarrollados.</li> </ul>
Servicios de apoyo para entrenamiento especializado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos especializados para mejorar competencias de desarrollo tecnológico e innovación a nivel industrial</li> <li>• Entrenamientos especializados en Gestión de la Innovación realizados.</li> </ul>
Servicio de fomento a la vigilancia y prospectiva tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de inteligencia competitiva realizados</li> </ul>
Servicio de estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos certificados por área de conocimiento/especialidad.</li> </ul>

**Notas:**

- La entidad proponente y sus aliados (cuando aplique) deberán presentar la metodología para la selección del (los) beneficiario(s) final(es), así como de los proveedores de los servicios de innovación a implementar.
- Las propuestas de proyecto presentadas bajo el marco de la presente convocatoria **no corresponden a proyectos tipo**, ni podrán ser tipificados en la MGA bajo esta modalidad.
- Las propuestas de proyecto deberán presentarse únicamente a uno de los alcances temáticos establecidos en la presente convocatoria.
- Para el Grupo Asignación Nacional la empresa o empresas a fortalecer (Beneficiarios) deberán tener domicilio en el (los) departamento(s) objeto de la propuesta.
- Para el Grupo Asignación Departamental la empresa o empresas a fortalecer (Beneficiarios) deberán tener domicilio o sede en el departamento objeto de la propuesta.

**6. REQUISITOS**

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 6.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
- 6.2. Cumplir con las especificaciones del “Dirigido A” establecido.
- 6.3. En el caso de propuestas de proyectos que únicamente incluyan una (1) entidad, anexar “Carta de aval y





compromiso institucional" firmada por el representante legal o apoderado (Anexo 1a). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten

6.4. En el caso de propuestas de proyectos presentadas en alianza, anexar "*Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza*" debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten. El apartado denominado modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado. b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad en caso de que aplique para el proyecto de inversión. c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías. d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad ejecutora, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

6.5. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.1.(Anexo 2).

6.6. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO, subnumeral 8.2. (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 10-DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

6.7. Adjuntar el formato de "*Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza*" (Anexo 5), debidamente diligenciado, atendiendo a lo dispuesto en las condiciones de participación. **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de "*requisitos*", campo "*Soportes del Anexo*", los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación. La entidad proponente o sus aliados cuando aplique deberá demostrar experiencia en la gestión y ejecución de al menos un (1) proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos cinco (5) años o demostrar experiencia en la ejecución de al menos un (1) proyecto con recursos de CTel del SGR.

6.8. Para el caso de las entidades internacionales que formen parte de la propuesta, se deberá anexar carta de intención de participación en la propuesta suscrita por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés.

6.9. En el caso de vincular a entidades del sector productivo como participantes en la alianza, estas deberán demostrar que se constituyeron como mínimo hace tres (3) años a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria y que no se encuentren en proceso **de liquidación o de reestructuración**. Deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria.

6.10. Presentar en el documento técnico numeral 8-CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO subnumeral 8.1.(Anexo 2), la metodología para la selección del (los) beneficiario(s) final(es), así como de los proveedores de los servicios de innovación a implementar.

#### Notas:

- El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones.
- Se aceptará que en la "*Carta de aval y compromiso institucional*" o "*Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza*" las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas



diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.

- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de las propuestas, por lo que en la Carta de aval y compromiso Institucional, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: *“En caso que la entidad proponente considere que la propuesta requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que la propuesta de proyecto, presentada a la convocatoria será revisada por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”*.
- Las propuestas que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar dicho aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 18 de los presentes términos de referencia.

El Ministerio, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 16-CRONOGRAMA.

- **Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 6-REQUISITOS:** El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la **Entidad ejecutora, Alcance temático, Grupo de asignación (Nacional o Departamental) o Título de la propuesta de proyecto**.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 16-CRONOGRAMA.
- **Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el numeral 16 – CRONOGRAMA.**
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema. <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> . Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:



- 7.1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- 7.2. Cuando la entidad presente más de una (1) propuesta de proyecto en calidad de proponente para el Grupo Asignación Nacional.
- 7.3. Cuando la entidad presente más de una propuesta de proyecto en calidad de aliado para el Grupo Asignación Nacional. (Por la naturaleza de la presente convocatoria, las entidades territoriales podrán participar como aliado en múltiples propuestas).
- 7.4. Para las propuestas de proyecto presentadas al Grupo Asignación Nacional, cuando el valor solicitado al SGR sea inferior a (\$3.000.000.000) TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE o supere los (\$5.000.000.000) CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 -DURACIÓN Y FINANCIACIÓN -.
- 7.5. Para las propuestas de proyecto presentadas al Grupo Asignación Departamental, cuando el valor solicitado al SGR sea inferior a (\$1.400.000.000) MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE o supere el monto indicativo departamental establecido para el departamento objeto de la propuesta de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 -DURACIÓN Y FINANCIACIÓN -.
- 7.6. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza (cuando aplique) no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
- 7.7. Cuando una propuesta se presente para más de un alcance temático establecido en el numeral 5 – ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO-.
- 7.8. Cuando una propuesta se presenta para más de uno de los grupos de asignación (Departamental o Nacional) establecido en el numeral 5 – Alcance de las propuestas de proyecto.
- 7.9. Cuando la propuesta no está articulada con las demandas territoriales del (los) departamento(s) objeto de la propuesta
- 7.10. El proponente o alguno de sus aliados (cuando aplique) se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 7.11. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
- 7.12. Que el proponente o alguno de los aliados (cuando aplique) se encuentre incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley.
- 7.13. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada e inhabilitada del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

## 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

### 8.1. Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 6.5 deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación de la propuesta
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.



- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población
- Objetivos
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada – **Deberá incluir la metodología para la selección del (los) beneficiario(s) final(es) así como de los proveedores de los servicios de innovación a implementar.**
- Resultados e impacto para el departamento.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Análisis y estrategia de Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

#### Notas:

- En el anexo No. 2 se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

#### 8.2. Del componente presupuestal.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Gastos de viaje.
- Infraestructura
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros – Sujeto a análisis de riesgos.



**Notas:**

- Las propuestas podrán incluir en su desarrollo la adquisición de elementos TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad, entre otros.), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo de la convocatoria y el alcance al que se postule.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1 Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 9.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5.
- 9.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos **a la convocatoria, grupo de asignación (Departamental o Nacional) y alcance temático al cual aplica la propuesta**. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. **Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente, el alcance temático o el grupo de asignación (Departamental o Nacional).**
- 9.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.



- 9.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "**¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace





<http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará dicho error.

- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de las propuestas de proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

## 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Plazo de ejecución:** El tiempo de duración máximo de las propuestas a financiar será de hasta treinta (30) meses.

**Financiación:** Para la presente convocatoria se asigna un monto de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 82.924.526.819,94) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías.

**Grupo Asignación Nacional:** Para esta convocatoria se asigna un monto de 30.000 millones de la Asignación para la CTel del SGR 2021- 2022. Las propuestas de proyecto podrán solicitar recursos al SGR **desde 3.000 millones hasta 5.000 millones** para atender las demandas territoriales **de uno (1) hasta la totalidad de los 23 Departamentos** que conforman la asignación.

**Grupo Asignación Departamental:** Para esta convocatoria se asigna un monto de 52.924.526.814,94 de la Asignación para la CTel del SGR 2021. Las propuestas de proyecto podrán solicitar recursos al SGR **desde 1.400 millones** hasta el **monto indicativo departamental** para atender las demandas territoriales del departamento objeto de la propuesta. A continuación, se presentan los montos indicativos para cada uno de los departamentos habilitados para la asignación

DEPARTAMENTO	MONTO INDICATIVO DEPARTAMENTAL
AMAZONAS	5.623.909.774,88
ARAUCA	1.791.625.877,10
CESAR	13.315.336.206,27
GUANÍA	3.975.849.999,27
GUAVIARE	3.194.614.366,84
META	4.153.899.097,74
NORTE DE SANTANDER	1.484.697.943,49
PUTUMAYO	5.047.131.024,65
VAUPÉS	14.337.462.529,70

### ACTIVIDADES SUCEPTIBLES DE APOYO

De manera particular, las actividades susceptibles de apoyo por alcance temático corresponden a:

#### Alcance temático 1. Gestión de Innovación:

- Entrenamiento especializado en gestión de innovación y apoyo en la priorización y formulación del proyecto a desarrollar hasta la fase de prototipo funcional o producto final.
  - La financiación para entrenamientos especializados en gestión de innovación será determinado por la



entidad proponente y sus aliados cuando aplique para cada uno de sus beneficiario(s) con al menos 40 horas de intervención directa en el beneficiario(s) final(es).

- Entrenamientos especializados tales como los relacionados con 4ta revolución industrial, economía circular, bioeconomía, entre otros.
- Estudios de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva relacionados con el producto o servicio a prototipar o desarrollar hasta producto final.
- Escalamiento/mejoramiento significativo o desarrollo de prototipos funcionales o productos (bienes o servicios)/procesos finales
- Servicios tecnológicos: ensayos, análisis, pruebas, simulaciones, desarrollo de software que la entidad no se encuentra en capacidad de desarrollar y son necesarios para el desarrollo del prototipo funcional o proceso/producto (bienes o servicios) finales.
  - El monto máximo del apoyo a la financiación para el desarrollo de prototipos funcionales deberá ser determinado y justificado por la entidad proponente y sus aliados cuando aplique, para cada uno de sus beneficiario(s) finales.

### Alcance temático 2. Conexión Oferta-Demanda:

- Servicios de innovación exclusivamente en: i) Propiedad intelectual y transferencia de tecnología y conocimiento ii) Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, iii) Prototipado y pruebas especializadas, iv) Desarrollo de nuevos productos (pre-factibilidad, pilotos, modelos, validación y testeo con cliente) y, v) Extensión tecnológica.
  - La financiación para los servicios de innovación será determinado y justificado por la entidad proponente y sus aliados cuando aplique, para cada uno de sus beneficiario(s) finales.
  - Para el caso de servicios de extensión tecnológica, el valor a financiar será determinado y justificado por la entidad proponente y sus aliados cuando aplique, para cada uno de sus beneficiario(s) finales y será de hasta 80 horas por año.

La intervención para la ejecución de los proyectos o servicios de los beneficiarios finales podrá tener una duración de hasta quince (15) meses.

- Serán susceptible de apoyo actividades de dotación y desarrollo de infraestructura TIC, las cuales se encuentren directamente relacionadas con las actividades de CTel del proyecto.
- De igual forma, serán susceptibles de apoyo actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto

### EXCLUSIONES DE APOYO

En esta convocatoria se excluye de apoyo lo siguiente:

- A través del rubro de talento humano, no se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Los gastos presupuestales como: seguros, adquisición de vehículos, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos.



- Los costos fijos de operación institucional y/o gastos recurrentes.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de infraestructura, materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto.
- Las innovaciones en la organización del trabajo que implican la aplicación de nuevos métodos para la distribución de responsabilidades y autonomía en la toma de decisiones de los empleados y para la división del trabajo entre las diferentes actividades de la empresa (y unidades organizativas).
- Los nuevos métodos organizativos en las relaciones externas de la empresa que implican la aplicación de nuevas formas de organizar las relaciones con otras compañías o con instituciones públicas, tales como el establecimiento de nuevos tipos de colaboración con organismos de investigación o con clientes, nuevos métodos de integración con proveedores, o la subcontratación o externalización por vez primera de actividades de negocio relativas a producción, abastecimiento, distribución, selección de personal o servicios auxiliares.
- Las innovaciones de comercialización y organizativas, a pesar de ser de CTel, de acuerdo con la normatividad que ha expedido el SGR, no se tendrán en cuenta para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías del OCAD de CTel del Sistema General de Regalías.
- Eventos de sensibilización y mentalidad sólo se podrán financiar si están debidamente justificados y su valor total no excede el 5% del monto solicitado a financiar.
- Cumplimiento de normas y estándares de calidad y ambientales.
- Consultorías de negocios tradicionales (contabilidad general, marketing general, etc.).
- Adquisición de inmuebles, terrenos, vehículos, muebles y enseres.

#### Notas:

- Las propuestas deberán estar enmarcadas en solo uno de los alcances temáticos de la presente convocatoria
- Todas las actividades del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su realización en función de los objetivos del proyecto.
- Las propuestas deben justificar plena y detalladamente la cantidad de beneficiario(s) final(es) a ser atendidos con base en el diagnóstico, antecedentes y problemática del(os) departamento(s) objeto de la propuesta.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 15. - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTel del SGR.
- No se consideran viables propuestas que contemplen procesos de entrenamiento en gestión de la innovación sin la financiación para el desarrollo de proyectos específicos de innovación o asesorías técnicas especializadas sin orientación a resultados de innovación.
- En caso de contar con recursos disponibles de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2022, estos podrán disponerse para apoyar propuestas de proyecto elegibles en la presente convocatoria para el grupo de asignación Departamental o Nacional.

## 11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel-SGR.



Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD del CTel-SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

A las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – ALCANCE NACIONAL	PUNTAJE	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto</b>		
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor, presupuesto y sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en Ctel	25	<b>25</b>
<b>2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación</b>		
2.1. La propuesta de proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades en innovación en las empresas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa o empresas que sumen 50.000 millones de pesos o más en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>15 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 30.000 a 49.999 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 5.000 a 29.999 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	15	<b>25</b>
2.2 La propuesta de proyecto presenta el listado de empresa(s) a beneficiar con servicios de innovación <b>10 puntos</b>	10	
<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados</b>		
3.1 Experiencia y trayectoria de la entidad proponente, sus aliados, así como del equipo de trabajo en la ejecución de proyectos de CTel en las áreas relacionadas con la temática del proyecto.  Se tendrá en cuenta para la evaluación de este subcriterio lo siguiente:	23	



<p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 4 o más años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>7 puntos</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 3 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>5 puntos</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>3 puntos</b></p>	<p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 5 o más proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>8 puntos.</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 3 y 4 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>6 puntos</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>4 puntos.</b></p>	<p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 25 o más empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>8 puntos.</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 15 y 24 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>6 puntos.</b></p> <p>La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 5 y 14 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>4 puntos.</b></p>		35
<p>(El puntaje será aditivo conforme lo soportado en la propuesta de proyecto, no obstante sólo se podrán obtener los valores máximos para cada ítem)</p>				
<p>3.2 En la alianza se identifica la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel de las cuales al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS en la categoría “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad <b>12 Puntos.</b></li> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>10 Puntos.</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) en donde al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad: <b>9 Puntos</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>8 Puntos.</b></li> <li>• Alianzas entre entidades de la misma hélice, o 2 o menos entidades que componen hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel, o propuestas presentadas de manera individual: <b>0 Puntos</b></li> </ul>		12		
<p>4. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional</p>				
<p>4.1 Relación y articulación de los resultados y productos de la propuesta con las demandas territoriales seleccionadas. <b>10 puntos</b></p>		10	10	
<p>5. Enfoque Diferencial</p>				
<p>5.1 La propuesta de proyecto incluye población con enfoque diferencial (Talento humano de proponentes o aliados o Beneficiarios). <b>5 puntos.</b></p>		5	5	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN – ALCANCE DEPARTAMENTAL – DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CESAR, META Y NORTE DE SANTANDER		PUNTAJE	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto</b>			
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor, presupuesto y sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en Ctel	25		<b>25</b>
<b>2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación</b>			
<b>2.1. La propuesta de proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades en innovación en las empresas:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa o empresas que sumen 10.000 millones de pesos o más en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>15 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 5.001 a 9.999 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 500 a 5.000 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	15		<b>25</b>
2.2 La propuesta de proyecto presenta el listado de empresa(s) a beneficiar con servicios de innovación <b>10 puntos.</b>	10		
<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados</b>			
3.1 Experiencia y trayectoria de la entidad proponente y sus aliados y del equipo de trabajo en la ejecución de proyectos CTel del SGR y en las áreas relacionadas con la temática del proyecto, se tendrá en cuenta para la evaluación de este subcriterio lo siguiente:			
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 4 o más años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>7 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 5 o más proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>8 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 25 o más empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>8 puntos.</b>	23
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 3 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>5 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 3 y 4 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>6 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 15 y 24 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>6 puntos.</b>	
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>3 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>4 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 5 y 14 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>4 puntos.</b>	
<b>(El puntaje será aditivo conforme lo soportado en la propuesta de proyecto, no obstante sólo se podrán obtener los valores máximos para cada ítem)</b>			<b>35</b>





<p>3.2 En la alianza se identifica la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel de las cuales al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS en la categoría “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad <b>12 Puntos.</b></li> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>10 Puntos</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) en donde al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad: <b>9 Puntos.</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>8 Puntos.</b></li> <li>• Alianzas entre entidades de la misma hélice, o 2 o menos entidades que componen hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel, o propuestas presentadas de manera individual: <b>0 Puntos</b></li> </ul>	12	
<b>4. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional</b>		
4.1 Relación y articulación de los resultados y productos de la propuesta con las demandas territoriales seleccionadas. <b>10 puntos.</b>	10	<b>10</b>
<b>5. Enfoque Diferencial</b>		
5.1 La propuesta de proyecto incluye población con enfoque diferencial (Talento humano de proponentes o aliados o Beneficiarios). <b>5 puntos.</b>	5	<b>5</b>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – ALCANCE DEPARTAMENTAL – DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, GUAINÍA, GUAVIARE, PUTUMAYO Y VAUPÉS	PUNTAJE	
<b>1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto</b>		
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología, cadena de valor, presupuesto y sostenibilidad) para conseguir los resultados propuestos en Ctel	25	<b>25</b>
<b>2. Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación</b>		
2.1. La propuesta de proyecto contribuye al fortalecimiento de capacidades en innovación en las empresas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa o empresas que sumen 1.500 millones de pesos o más en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>15 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 250 a 1.499 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>10 puntos.</b></li> <li>• Empresa o empresas que sumen 500 a 5.000 millones de pesos en facturación en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	15	<b>25</b>
2.2 La propuesta de proyecto presenta el listado de empresa(s) a beneficiar con servicios de innovación <b>10 puntos.</b>	10	



<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados</b>			
3.1 Experiencia y trayectoria de la entidad proponente y sus aliados y del equipo de trabajo en la ejecución de proyectos CTel del SGR y en las áreas relacionadas con la temática del proyecto, se tendrá en cuenta para la evaluación de este subcriterio lo siguiente:			
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 4 o más años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>6 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 5 o más proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>7 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 25 o más empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>7 puntos.</b>	20
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 3 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>4 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 3 y 4 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>5 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 15 y 24 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>5 puntos.</b>	
La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 años de experiencia en procesos de innovación empresarial <b>3 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran 2 proyectos ejecutados en Innovación Empresarial o Conexión Oferta – Demanda <b>4 puntos.</b>	La entidad proponente o sus aliados (cuando aplique) demuestran entre 5 y 14 empresas fortalecidas o apoyadas en procesos de innovación <b>4 puntos.</b>	
<b>(El puntaje será aditivo conforme lo soportado en la propuesta de proyecto, no obstante sólo se podrán obtener los valores máximos para cada ítem)</b>			
3.2 En la alianza se identifica la participación de:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel de las cuales al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS en la categoría “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad <b>12 Puntos.</b></li> <li>• 4 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>10 Puntos</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) en donde al menos una se encuentra reconocida por MINCIENCIAS “i) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología y ii) Innovación y productividad: <b>9 Puntos.</b></li> <li>• 3 entidades de hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel: <b>8 Puntos.</b></li> <li>• Alianzas entre entidades de la misma hélice, o 2 o menos entidades que componen hélices diferentes (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel, o propuestas presentadas de manera individual: <b>0 Puntos</b></li> </ul>		12	
<b>4. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional</b>			
4.1 Relación y articulación de los resultados y productos de la propuesta con las demandas territoriales seleccionadas. <b>8 puntos.</b>		8	8



5. Enfoque Diferencial			
5.1 La propuesta de proyecto incluye asociaciones o empresas conformadas por población con enfoque diferencial aquella que pertenece a grupos poblacionales como: Género, Étnico (pueblos indígenas, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera; y el Pueblo Romo Gitano), Vulnerable (Aquellas comunidades que requieran especial protección de su integridad física y mental, su cultura, entre otros aspectos) y/o situación de discapacidad. <b>10 puntos.</b>		10	<b>10</b>

**Evaluación por pares:** Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, seleccionados por MINCIENCIAS.

Las propuestas de proyecto cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

**Notas:**

- Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. *Términos de referencia de las convocatorias* y el artículo 1.2.3.2.5. *Evaluación Técnica* del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los *Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos* y que “*Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria*”, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria se tiene un valor estimado de **\$208.000.000 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS)**<sup>6</sup> .

---

<sup>6</sup> Valor calculado con base en el histórico de propuestas recibidas para el mecanismo de participación 1 de la convocatoria 13 de la Asignación de CTel del SGR, el salario mínimo legal vigente para el año 2022, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir)



### 13. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles y serán organizadas en estricto orden descendente de calificación para cada uno de los grupos de asignación (Nacional o Departamental<sup>7</sup>) definidos en el numeral 5 ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

En caso de que se obtengan propuestas con igual puntaje, para la ubicación de estas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. Calidad científico-técnica y presupuestal de la propuesta de proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Contribución al desarrollo regional y al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio ” Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados”.
5. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de propuestas.

#### Notas:

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 16 -CRONOGRAMA-.
- La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 18 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

### 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 16-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 29 - SGR FORTALECIMIENTO TEJIDO EMPRESARIAL”.

---

<sup>7</sup> Para el Grupo Asignación Departamental, el listado de elegibles se estructurará conforme los departamentos habilitados en dicha asignación.



**Nota:**

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 15. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, las propuestas deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### **Supervisión**

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

- **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que serán determinados teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

- **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de



financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, las propuestas de proyectos a ser ejecutadas por Entidades de naturaleza jurídica privada, **deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000<sup>8</sup> por cada mes de ejecución** del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto.

### **Interventoría**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme a la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes tales como: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

- **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 MINCIENCIAS o los Departamentos realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje mínimo del 5%<sup>9</sup> del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo mencionados anteriormente.

---

<sup>8</sup> Valor calculado con base en la Resolución de MINCIENCIAS No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.

<sup>9</sup> Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.





**Notas:**

- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2076 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**16. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	24 de junio de 2022
Cierre de la convocatoria	29 de julio de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	08 de agosto de 2022 al 10 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	13 de septiembre de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	14 de septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	19 de septiembre de 2022 al 23 de septiembre de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	27 de septiembre de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	14 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	14 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	28 de septiembre de 2022 al 27 de octubre de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)



**Notas:**

- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad.

## 17. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 18. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR, establecidas en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico [apoyoproyectos@minciencias.gov.co](mailto:apoyoproyectos@minciencias.gov.co) la proforma disponible en el siguiente enlace: ( <https://redctei.minciencias.gov.co/wp-content/uploads/2021/09/Ficha-de-informacio%CC%81n-ba%CC%81sica.docx> ) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de CTel SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 16-CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto a SUIFP-SGR deberán realizarse mínimo cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*”. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo [infosgr@dnpp.gov.co](mailto:infosgr@dnpp.gov.co) dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 16-CRONOGRAMA de los términos de referencia.



#### Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente, los aliados o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- Las propuestas elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 6 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR*” establecido en el numeral 16– CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.8. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: “*La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia*”, la verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

## 19. ACCESO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Las entidades participantes en los proyectos que sean aprobados por parte del OCAD de CTel del SGR y, que hayan dado inicio a la ejecución de los mismos, podrán realizar el trámite para acceder a los siguientes beneficios tributarios en CTel:

Para instituciones de educación y centros de investigación y desarrollo tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS:

- 1. Exención del IVA por importación de equipos y elementos: Todos los equipos y elementos que importen estas instituciones, en el marco de los proyectos apoyados en esta iniciativa podrán solicitar la exención de IVA la cual incluye el valor del equipo, los seguros y fletes. (Art. 428-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T.)

Para Empresas:

- Deducción y descuento por inversión en CTel: La inversión realizada por las empresas en los rubros aprobados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), podrá deducirse en un 100% (Art. 158-1 del Estatuto Tributario, en adelante E.T., y descontar directamente del impuesto a pagar el 25% de la inversión (Art. 256 del E.T.) hasta un tope del 25% del impuesto a pagar (Art. 258 del E.T.)
- Crédito fiscal por inversión en CTel: La inversión realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los rubros aprobados por el CNBT, podrá ser considerada para la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal



equivalente al 50% de dicha inversión. Este certificado podrá ser utilizado para la compensación del impuesto de renta y complementarios, o la solicitud de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Art 256-1 del E.T.)

Para el personal científico involucrado en proyectos de CTel:

- Ingresos no constitutivos de renta y/o Ganancia Ocasional: Las entidades podrán solicitar a MINCIENCIAS que la remuneración percibida por las personas naturales vinculadas como personal científico del proyecto, sea declarada como un ingreso no constitutivo de renta y/o ganancia ocasional (Art 57-2 del E.T.)

Para el acceso a estos beneficios tributarios, por favor consultar los criterios, condiciones y directrices definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Mayor información en el siguiente enlace: [https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion\\_transferencia/beneficios-tributarios](https://minciencias.gov.co/viceministerios/conocimiento/direccion_transferencia/beneficios-tributarios).

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyectos se regirán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.
- MINCIENCIAS y el OCAD del CTel del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 21. CIENCIA ABIERTA

De acuerdo con lo establecido en la resolución 0361 del 19 de marzo de 2020, con el propósito de fomentar la ciencia abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las telecomunicaciones se obliga a poner a disposición del Estado y de otros investigadores a través del medio que designe el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto, los datos y procedimientos de la investigación, tales como, cuadernos de notas, cuadernos de campo, protocolos experimentales, videos de experimentos y todos los demás elementos intermedios comunicables y potencialmente útiles para otros investigadores, así como poner en acceso abierto, las prepublicaciones (pre-print) o versiones previas a la



revisión de pares.

En aquellos eventos en los que no sea posible la publicación de los materiales anteriormente descritos (ya sea por razón de su naturaleza, carácter de reserva o afecte derechos propios o de terceros de Propiedad Intelectual), quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, deberá exponer los motivos que impiden dicha publicación en la carta de aval.

## 22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 23. ANEXOS

Anexo 1a. Carta de aval y compromiso institucional.

Anexo 1b. Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.

Anexo 2. Documento Técnico.

Anexo 3. Presupuesto.

Anexo 4. Modelo de aval de la comunidad local

Anexo 5. Formato de "Proyectos de CTel gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente e integrantes de la alianza".

Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.

Anexo 7. Marco normativo del CTel-SGR.

Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones del SGR.

Anexo 9. Listado de Demandas territoriales.

Anexo 10. Listado de la empresa o empresas beneficiarias de los servicios de innovación a implementar

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



## 25. MAYOR INFORMACIÓN

### **EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 29 - SGR FORTALECIMIENTO TEJIDO EMPRESARIAL".

Documento aprobado en sesión número 23 del OCAD de CTeI el 22 de junio de 2022